



Expte: PNSP 1100791510/17

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **Servicio de refuerzo de la seguridad y vigilancia del Centro de Salud-SUAP Virgen de la Caridad- Cartagena Este**, mediante **Procedimiento Negociado sin Publicidad**, conforme al **art. 174 e**, del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, a la empresa: **Salzillo Seguridad, S.A.**

Visto que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **Servicio de refuerzo de la seguridad y vigilancia del Centro de Salud-SUAP Virgen de la Caridad- Cartagena Este**.

Segundo.- Las empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, son las siguientes:

- **Vigilant, S.A.**
- **Viriato Seguridad, S.L.**
- **Salzillo Seguridad, S.A.**
- **Sureste Seguridad. S.L.**

Tercero.- Adjudicar la contratación del **Servicio de refuerzo de la seguridad y vigilancia del Centro de Salud-SUAP Virgen de la Caridad- Cartagena Este**, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que hayan sido determinantes para ser seleccionadas, al considerarse que han presentado la oferta económicamente más ventajosa para el hospital.



Empresa adjudicataria	Salzillo Seguridad, S.A.
CIF	A73100638
Importe s/IVA	53.771,48 €
IVA aplicable 21%	11.292,01€
Importe total	65.063,49€
Elementos determinantes de la adjudicación.	Informe técnico y mejoras tras negociaciones.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Cartagena, 20 de octubre de 2017

**EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Resolución de 08/01/2015,
BORM nº 14 de 19/01/2015.**

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
AREA DE SALUD II. CARTAGENA**



José Francisco Sedes Romero